



--	--	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016-A-MDE/LC.

Echarati, 13 de enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



VISTOS:

El Informe N° 439-2015-MDE-OZK/MASB, de fecha 11/11/2015, emitido por el Residente de Obra Ing Marco Antonio Sotomayor Bragagnini; Informe N°123-2015-JHL/Insp-CS-UOZK-MDE/LC, de fecha 12/11/2015, emitido por el Inspector de Obra Zonal Kiteni Ing. Jorge Huamán Luna; Informe N°053-2015-MDE-OPI/GYC-E, de fecha 09/12/2015, emitido por el Evaluador de Proyectos Ing. German Yanqui Ccasa y Econ. Katia Valeria Silva Cisneros; Informe N° 1278-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 14/12/2015, emitido por el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar; Informe N°1065-2015-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 15/12/2015, emitido el Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Bejar; Opinión Legal N° 900-2015-OAJ-MDE/LC, de fecha 21/12/2015, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Valer Figueroa y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 439-2015-MDE-OZK/MASB, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Residente de Obra Ing Marco Antonio Sotomayor Bragagnini, levanta las observaciones del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, señalando que, del levantamiento de las observaciones, se solicita una Ampliación Presupuestal N° 01 de S/199,875.58 y Ampliación de Plazo N° 01 de 651 días calendario adicionales al plazo de ejecución original (240 días calendario), de la obra "Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 501091 Viracochasi-Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", por las causales de fuerza mayor, por desabastecimiento sostenido de materiales, ejecución de obras y casos fortuitos;

Que, mediante Informe N°123-2015-JHL/Insp-CS-UOZK-MDE/LC, de fecha 12 de diciembre del 2015, el Inspector de Obra Zonal Kiteni Ing. Jorge Huamán Luna, señala que del análisis del expediente e informes y las causas justificadas por el Residente, se Concluye Aprobar la Ampliación de Ejecución de Obra en 651 días calendario y la Ampliación del Adicional N°01, por la sumas de S/199, 875.58 nuevos soles, de la Obra "Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 501091 Viracochasi- Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, indicando que la variación del presupuesto total con respecto al monto viabilizado es de 22.50%, siendo concordante con la Directiva 001-2011-EF/68.01, aprobado con la R.D. N° 003-2011-EF/68.01;

Que, mediante Informe N°053-2015-MDE-OPI/GYC-E, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Evaluador de Proyectos Ing. German Yanqui Ccasa y Econ. Katia Valeria Silva Cisneros, remiten el Informe Técnico N°284-2015-OPI-D, correspondiente al Registro de Ejecución sin Evaluación del PIP "Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 501091 Viracochasi- Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", señalando que respecto a la evaluación social, se obtiene que existe pérdida económica para el Estado, las cuales ascienden a S/ 531,497.10, y de la Ampliación de Plazo N° 01, asciende a 651 días calendario, haciendo un total de 891 días de ejecución de obra; la Ampliación de Presupuesto N° 01 asciende a S/ 199,875.58, teniendo un presupuesto reformulado de S/ 3'547,738.15 nuevos soles; y conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, artículo 27°, modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión; Anexo SNIP 18, Anexo 25 se realizan las acciones de Registro en "Modificaciones ejecutadas sin Evaluación", correspondiendo emitir Resolución de Aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 01 y de Plazo N° 01 para su registro sin evaluación en el Banco de Proyectos;

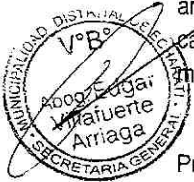
Que, según Informe N° 1278-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar, informa respecto al registro de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. de Nivel



		Municipalidad Distrital de Echarati
--	--	---

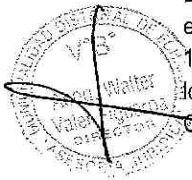
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2016-A-MDE/LC.

Primario N° 501091 Viracochasi- Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”, señalando que las causales de la ampliación de plazo N° 01, son por paralización de obra, cierre del año fiscal 2014, desabastecimiento de materiales, cambios climatológicos, mayores metrados y partidas nuevas, causal de Ampliación de Presupuesto N° 01, es por mayores metrados y partidas nuevas, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



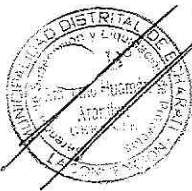
Que, según Informe N°1065-2015-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, señala que respecto al registro de modificaciones en la fase de inversión del PIP “Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 501091 Viracochasi- Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”, con código SNIP 237684, la Unidad de Presupuesto cuenta con una disponibilidad de créditos presupuestarios adicionales hasta por un monto de S/ 199,875.58, señalando que la aprobación del registro de variaciones en la fase de inversión, bajo la modalidad de Ejecución sin Evaluación debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 900-2015-OAJ-MDE/LC, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Walter Vaer Figueroa, señala, que revisado, los documentos y los Informes Técnicos por las áreas correspondientes se recomienda Aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01, por cumplir los lineamientos para evaluación de las modificaciones en la fase de inversión de un PIP Sin Evaluación (anexo SNIP 18), donde se enmarca los aspectos establecidos en el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, y la Directiva N° 04-2014-MDE/LC “EJECUCIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI”, que amerita que el despacho de Alcaldía apruebe mediante Acto Resolutivo en vía de Regularización del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 651 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 199,875.58 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 58/100 nuevos soles), de la obra “Mejoramiento de los Servicios educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 501091 Viracochasi- Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”, con código SNIP 237684; y remitir copia de los actuados a secretaría técnica de la Unidad de Recursos Humanos;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-APROBAR, en vía de regularización la **Ampliación de Plazo N° 01** por 651 días calendario desde el 20 de junio del 2014, al 31 de marzo del 2016 y **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/. 199,875.58 (ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 58/100 nuevos soles), de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 501091 Viracochasi- Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco”, con código SNIP 237684;

ARTÍCULO 2°.-DERIVAR, copia de los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de que se remita a la Secretaria Técnica, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas, de acuerdo a Opinión Legal emitida por Asesoría Jurídica y en cumplimiento a los alcances de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VPMC/MDE
EVA/SG
CC
Gerencia Municipal
GSyLP
OPI
RR.HH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE